



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

RESOLUCIÓN No. 11 DE 2023
(21 de septiembre 2023)

“Por medio del cual se prorroga la modalidad de trabajo en casa para todos los integrantes del grupo de trabajo del Juzgado 03 Administrativo Oral del Circuito de Tunja”

La suscrita Juez Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y;

CONSIDERANDO

Que la **Ley 2088 de 2021**, consagro el trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales excepcionales o esenciales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral. Así mismo, lo definió como la habilitación al servidor público para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el **Artículo 8 del Acuerdo PCSJA22 – 11930N** del 25 de febrero de 2022, estableció que Magistrados, jueces y jefes de dependencias, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Que la Doctora Ibeth Acero Vacca, en su calidad de Jueza Coordinadora de los Jueces Administrativos del Distrito (radicado electrónicamente en el buzón de correo sectradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co) el día 11 de septiembre de 2023 a las 8:29 A.M) elevó solicitud de prórroga de trabajo en casa, que inicialmente fue concedido a las Juezas y Jueces Administrativos del del Circuito de Tunja, teniendo en cuenta lo siguiente: *“ si bien se tiene presente que la concesión dispuesta en el anunciado acto administrativo tuvo como fundamento la ejecución del contrato orientado a la demolición del tanque ubicado en la torre B del edificio, con ocasión a las recomendaciones plasmadas en el Estudio de Vulnerabilidad sísmica y reforzamiento estructural del Edificio ubicado en la carrera 11 #17-53, lo cierto es que es por ustedes ampliamente conocido el alcance del mencionado estudio en punto a las condiciones estructurales y sísmicas de la edificación, en las que básicamente se exige unas intervenciones prioritarias del edificio a partir de los resultados allí expuestos, intervenciones que lastimosamente no se han concretado de la manera óptima en que son requeridas. Así las cosas, en aras de garantizar la seguridad y el bienestar de los usuarios y de los servidores de la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de prevenir los riesgos claramente identificados a partir de los resultados del mencionado estudio, se torna necesario extender esta solicitud de concesión de trabajo en casa a la autoridad nominadora de los jueces administrativos.*

Que la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en sesión extraordinaria del 19 de septiembre de 2023, procedió a estudiar la solicitud presentada por la Jueza coordinadora de los Juzgados Administrativos y teniendo en cuenta que las circunstancias excepcionales derivadas de la obra de seguridad estructural del edificio ubicado en la Carrera 11 # 17 – 53 de Tunja, impiden que las juezas y jueces Administrativos de Tunja, prestar su servicio de forma normal y con las debidas garantías de seguridad en el trabajo, encontró precedente prorrogar el trabajo en casa que fue

concedido mediante Acuerdo 028 de 2023, por dos meses más conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2088 de 2021.

Que las circunstancias anteriores son comunes a los empleados del Juzgado Tercero Administrativo de Tunja, por lo cual resulta procedente prorrogar el trabajo en casa en los términos de la Ley 2088 de 2021 y el PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

Que el trabajo en casa que se concede a los empleados del Juzgado Tercero Administrativo de Tunja, resulta excepcional y temporal, por lo que el mismo estará vigente desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, por lo que concluido dicho periodo se deberá retornar a prestar nuevamente el servicio en las condiciones previamente pactadas para cada empleado.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, la Suscrita Juez Tercero Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar hasta por el término de dos meses más el trabajo en casa a todo el grupo de trabajo del Juzgado Tercero Administrativo de Tunja desde el 21 de septiembre al 20 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive, conforme a lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por secretaría envíese copia del presente acto administrativo a los integrantes del grupo de trabajo del Juzgado Tercero Administrativo, a través del correo electrónico institucional.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Tunja –Boyacá, a los Veintiún (21) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Emilsen Gelves Maldonado
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
003
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **867ac86488c7dd66e0b11d07823cb01fb92111bc47f0db92ed70be06a7161add**

Documento generado en 21/09/2023 12:09:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>